



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	MARIA MONICA YEPES GALEANO.
Demandados	LUIS EDUARDO LOPEZ YEPES.
Radicado	054804089001 2023 – 00371 00
Tema	Libra Mandamiento De Pago
Interlocutorio N°	014

Como quiera que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82, y 422 siguientes del Código General del Proceso, aunados a la ley 2213 de 2022, y se acompañó de título valor, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago, por vía del PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, a favor de **MARIA MONICA YEPES GALEANO**, identificada con la cedula de ciudadanía N° **43.554.568**, y en contra de **LUIS EDUARDO LOPEZ YEPES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.038.808.554**, por las siguientes sumas:

- Por capital QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000).
- Los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal de permitida de conformidad con lo establecido en los artículos 884 del código de comercio, causados a partir del 21 de agosto del 2023 y hasta el día de la cancelación total de la obligación.

SEGUNDO: Accede a la solicitud de emplazamiento del señor **LUIS EDUARDO LOPEZ YEPES**, de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 de la precitada norma y el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

TERCERO: Accede a decretar la Medida Cautelar solicitada. Oficiese por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 002 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 29 de enero de 2024, a las 8 A.M.



La Secretaria